

Quillota, 15 de noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.510 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°5731 de 28 de octubre de 2022 de Director Departamento de Salud Quillota a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe "Liquidación y Finiquito de Convenio Programa GES Odontológico", año 2019, Resol. Exenta N°4482 de 28 de junio de 2022, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Exenta N°4482 de 28 de junio de 2022, que aprobó la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 06 de junio de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
3. Liquidación y Finiquito de Convenio 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota con la Ilustre Municipalidad de Quillota (**Programa GES Odontológico**), de 06 de junio de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección Departamento de Salud 3. Unidad Asesoría Jurídica 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/maom.-

DECRETO

PRIMERO:
de Convenio:

APRUEBASE la siguiente Liquidación y Finiquito



LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2019

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO 2019)

En la ciudad de Viña del Mar, a 06 de junio de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (S) D. Haroldo Faúndez Romero, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde D. Oscar Calderón Sánchez, ambos domiciliados en Maipú N°330, comuna de Quillota, en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 01 de Enero de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado “Programa GES Odontológico” el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1072 con fecha 26 de febrero del 2019.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la “Municipalidad”, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el “Programa GES Odontológico” en la Comuna de Quillota, por un monto de \$ 70.945.076 (setenta millones novecientos cuarenta y cinco mil setenta y seis pesos), según el siguiente detalle:

Transferencias	1ª Cuota	\$ 49.661.553
	Fecha	marzo
	2ª Cuota	\$ 21.283.523
	Fecha	noviembre

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: El Servicio de Salud, a través del referente de rendiciones de la Dirección Atención Primaria, acusa recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República. Sin observaciones al proceso descrito.

QUINTO: Que la evaluación técnica realizada por la referente del Servicio de Salud, D. Paola Contreras Zúñiga, es la siguiente:



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección Departamento de Salud 3. Unidad Asesoría Jurídica 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/maom.-

Componente	Meta	Actividades clínicas Realizadas	% de cumplimiento al corte
ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS	931	868	100%
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS	250	251	100%

SEPTIMO: Que la evaluación financiera realizada por referente del Servicio de Salud, D. Hernán Montiel Peralta, es el siguiente:

Transferencias:	<input type="text" value="\$ 70.945.076"/>
Egresos:	<input type="text" value="\$ 72.905.960"/>
Saldo:	<input type="text" value="\$0"/>

OCTAVO: Que, de conformidad a la evaluación técnica y financiera realizada, el Servicio de Salud acredita que la Municipalidad da cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido para el "Programa GES Odontológico", por tanto no debe devolver monto alguno de lo transferido para la ejecución del mismo.

NOVENO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

DECIMO: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de D. Haroldo Faúndez Romero, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 50/2022, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de D. Oscar Calderón Sánchez, alcalde de la ilustre Municipalidad de Quillota, consta en sentencia de Proclamación N°299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 29/06/2021.

	 D. OSCAR CALDERON SANCHEZ ALCALDE M. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA	_____ D. HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO DIRECTOR (S) SS. VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
---	---	---

EU. CHB /CA.GFT/Dra.PCZ/boe/scc.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección Departamento de Salud
3. Unidad Asesoría Jurídica
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/maom.-

INT. 684 - QUILLOTA

Correlativo: 4482 / 28-06-2022

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Haroldo Enrique Faúndez Romero	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s)

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1G6-LET-S8U

Código de verificación: SPA-ZNA-HOA



SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección Departamento de Salud
3. Unidad Asesoría Jurídica
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/maom.-